

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 11 de agosto del año en curso por el apoderado de CARMEN JUDITH SERRANO GOMEZ solicitando levantamiento de medida cautelar. (Folio 31) El proceso se encuentra archivado por pago de la obligación con orden de remanente para el proceso No. 2019-00105 adelantado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga. (Anotación 6) Lebrija, septiembre 5 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 04 de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo indicado en constancia secretarial que antecede, el juzgado se abstiene de decidir sobre la solicitud de reconocimiento de personería elevada por la señora CARMEN JUDITH SERRANO GOMEZ.

Sin embargo debe si advertirse que ninguna medida puede levantarse toda vez que el proceso tiene embargo de remanente para el proceso ejecutivo No. 2019-00105 adelantado por JORGE SUAREZ PIMIENTO en contra de MARLENE SUAREZ DE CARDENAS en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Familia de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d87ea3ede1147743039fecc15c170051fbb9c081d2eeff2ee47080d662fe37**

Documento generado en 05/09/2023 09:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>